

## ANEXO

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. Florentino Barba Agudo, en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino "Extramuros", del término municipal de Tamurejo, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el nº 1300026

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

## RESUELVE

Conceder la baja de la explotación porcina "Extramuros" solicitada por D. Florentino Barba Agudo, por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial Correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 30 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

**ANUNCIO de 19 de junio de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 28 de mayo de 2002, por la que se da la baja, de la explotación porcina "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, cuya titularidad ostenta D<sup>a</sup> Isabel Amaya Cordero.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación, de la Resolución de la Dirección General de

Producción, Investigación y Formación Agraria, de 28 de mayo de 2002, por la que se da la baja de la explotación porcina "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, con nº de registro 210358, cuya titularidad ostenta D<sup>a</sup> Isabel Amaya Cordero, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

## ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, y cuya titularidad ostenta D<sup>a</sup> Isabel Amaya Cordero, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 24 de abril de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, registrada con el número 210358.

Segundo: En fecha 5 de noviembre de 2001 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Dentro del plazo establecido, el interesado no ha presentado alegaciones en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

Cuarto: Las alegaciones aportadas por el interesado no desvirtúan los hechos ni justifican la falta de actividad en la explotación por un periodo superior a dos años.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento Jurídico le tiene conferidas el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

## RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "La Dehesa" del término municipal de Bodonal de la Sierra, registrada con el número 210358 y cuya titularidad ostenta D<sup>a</sup> Isabel Amaya Cordero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 28 de mayo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

## *ANUNCIO de 19 de junio de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 28 de mayo de 2002, por la que se da la baja, de la explotación porcina "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, cuya titularidad ostenta D. Nicolás Hernández Guerrero.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación, de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 28 de mayo de 2002, por la que se da la baja de la explotación porcina "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, con nº de registro 210417, cuya titularidad ostenta D. Nicolás Hernández Guerrero, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

## ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, y cuya titularidad ostenta D. Nicolás Hernández Guerrero, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho: